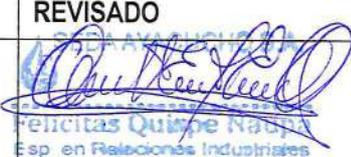


PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL - 2020

ELABORADO  Diana O. Quispe Lazo Médico Cirujano C.M.P. 69617	REVISADO  Encinitas Quispe Nativa Esp. en Relaciones Industriales DPTO RR.HH	APROBADO 
MEDICO OCUPACIONAL	RESPONSABLE DE SST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



MEMORANDO N° 016-2021-SEDA AYACUCHO/GG



SEÑOR : **CPC. MARK YUPAQNUI FLORES**
Gerente de Administración y Finanzas (e)

ASUNTO : **Aprobación del Plan Anual de Salud Ocupacional en el Trabajo 2020.**

REF. : **Resolución de Gerencia General N° 003-2021-SEDA AYACUCHO/GG.**

FECHA : **Ayacucho, 07 de enero 2021**

Por el presente se remite la resolución de la referencia, que aprueba el Plan Anual de Salud Ocupacional en el Trabajo, para adoptar acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la resolución.

Para lo cual deberá disponer su publicación de la resolución y su anexo en el portal Institucional de la entidad en coordinación con el jefe del Dpto. de Sistemas y TI.

Atentamente,

SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

EDUARDO ENCISO HUILLCA
GERENTE GENERAL (e)

Cc.
Dpto. de Sistemas y TI.
Archivo
EREH/blvp



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.003-2021-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 06 de enero del 2021.

VISTOS:

El Informe Nº.018-2020-SEDA AYACUCHO-DRH/FQÑ, la Carta Nº.015-2020-CSST-SEDA AYACUCHO, sobre el "Plan Anual de Salud Ocupacional 2020";y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A". – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Pública de accionariado municipal, de derecho privado; es regulado por la D. Leg. Nº.1280 -Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº .019-2017-VIVIENDA.

Que mediante Decreto Supremo Nº.005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

Que, el artículo 22º de la mencionada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que, asimismo, por Resolución Ministerial Nº 050-2013-TR, se señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical

Que, en ese contexto, el Presidente del Comité de la Seguridad y Salud en el Trabajo de SEDA AYACUCHO S.A. remite el proyecto del "Plan Anual de Salud Ocupacional en el Trabajo



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

2020", el mismo que ha sido revisado y aprobado por los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Sesión de fecha 30 de diciembre del 2020.

Que, el Plan Anual de Salud Ocupacional en el Trabajo 2020, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo y guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.", y demás normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO 2020", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de SEDA AYACUCHO (www.sedaayacucho.pe), siendo responsable de dicha acción al Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

EDUARDO ENCISO HUILLCA
GERENTE GENERAL (e)

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
3.1	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.2	OBJETIVO ESPECIFICO.....	4
IV.	BASE LEGAL	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI.	CONTENIDO.....	5
	ACTIVIDAD N° 1. Monitoreo y Seguimiento de la Evaluación de la Salud del Trabajador	
	ACTIVIDAD N° 2, Sensibilización y socialización de la Evaluación de la salud del trabajador según tipo de actividad y género.	
	ACTIVIDAD N° 3. Monitoreo y Seguimiento de casos de enfermedades y Accidentes ocupacionales.	
	ACTIVIDAD N° 4. Análisis y desarrollo de acciones para la reducción de los casos de enfermedades ocupacionales.	
	ACTIVIDAD Nª 5 Realizar progresivamente la identificación de peligros y riesgos	
VII.	FUNCIONES.....	9
VIII.	ANEXOS.....	13
	Anexo N° 01: CRONOGRAMA DEL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2020	
	Anexo N° 02: INFORME TECNICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	



I. INTRODUCCION

La salud en el trabajo y el ambiente de trabajo saludable son los más grandes valores que puedan tener los individuos, las comunidades y los países. La salud ocupacional es una importante estrategia no únicamente para garantizar la salud del trabajador sino también para contribuir positivamente a la productividad, calidad de productos, motivación de trabajo, la satisfacción del empleo y de esta manera implementar la calidad de vida de los individuos y la sociedad.

De acuerdo con la OMS, la salud ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realizando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo. A la vez que busca habilitar a los trabajadores para que lleven vidas social y económicamente productivas y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible, la salud ocupacional permite su enriquecimiento humano y profesional en el trabajo.

Como vemos la salud laboral tiene implicancia tanto en los efectos positivos como negativos que el trabajo puede tener sobre la salud y también con los efectos que la salud de las personas o su alteración pueden tener en su capacidad para trabajar.

El Plan Anual de Salud Ocupacional (PASO) de SEDA Ayacucho, constituye un programa de salud ocupacional con los estándares de promoción de calidad de vida de los trabajadores brindando un diagnóstico precoz, tratamiento oportuno de las enfermedades ocupacionales y una adecuada atención de las contingencias derivadas de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

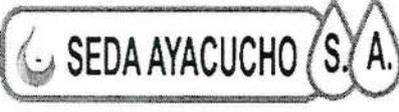
Además este plan permitirá identificar los peligros y riesgos laborales con el fin de proteger la salud e integridad de los colaboradores según la normatividad vigente.

II. PROPOSITO

La Empresa SEDA - Ayacucho, considera y prioriza que la SALUD OCUPACIONAL de sus colaboradores son aspectos fundamentales para el desarrollo de la organización, por ello el compromiso en el control de los riesgos ocupacionales derivados de las actividades diarias, bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes, bajo una plataforma de mejora permanentemente de sus servicios.

Para tal fin la Empresa SEDA - Ayacucho dispone del recurso humano y logístico necesario, para el éxito del programa. Además de establecer estrategias de salud ocupacional para la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales causadas por las condiciones de trabajo, en los colaboradores de la Empresa SEDA - Ayacucho, en cumplimiento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo.



	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO 2020	Código: Revisión: Fecha: 20/06/2020 Página: 4 de 16
---	---	--

III. ALCANCE

El Plan Anual de Actividades Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, se aplica en todos las SEDES en la cual se encuentra SEDA - Ayacucho

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- DS N° 005-2012, Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM N°448-2020-MINSA, aprobación del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19" y derogación de la RM-239-2020-MINSA.
- D.S. N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones R.M.510-2005 MINSA- Manual Salud Ocupacional.
- RM N° 768-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2010-2015.
- RM N° 069-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 28048 – de Protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- RM N° 511-2004/MINSA, Aprueba la Ficha Única de Aviso de Accidentes de Trabajo
- RM 148-2012-TR Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante CSST y su instalación, en el Sector Público, 08.06.12.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- DS N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- DS N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- DS N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- DS 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre los Valores Límite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo
- DS N° 009-2005-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS 007-2007.TR, Modifican Artículos del D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS N° 008-2010-TR, Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Aprueban Formularios.
- DS N° 012-2010-TR, Dictan Disposiciones Relativas a la Obligación de los Empleadores y Centros Médicos Asistenciales de Reportar al Ministerio los Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.




- RM N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068- MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.

V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo y guarden relación con la actividad laboral o sobrevengam durante el trabajo que éstos realizan.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Monitorear y realizar seguimiento de la Evaluación de la Salud del trabajador brindando un diagnóstico precoz, tratamiento oportuno de las enfermedades en cumplimiento con las normas nacionales e internacionales.
- Promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico psíquico y social de los trabajadores y constituir un Programa de Salud Ocupacional con los estándares de promoción de calidad de vida de los trabajadores.
- Prevenir y controlar los riesgos de enfermedades en los colaboradores de la Empresa SEDA - Ayacucho
- Realizar la vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo
- Propiciar la mejora continua de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.
- Desarrollar capacitaciones, inducción, entrenamiento y simulacros relacionados a Seguridad y salud en el trabajo.



VI. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES

El presente Plan será implementado por la Empresa SEDA – Ayacucho.

Líneas de Intervención son:

➤ DIRECCION EJECUTIVA

- Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente programa.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del programa, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

➤ RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Elaborar el Programa Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos.
- Elaborar el Plan Anual de Capacitación.
- Desarrollar y monitorear el servicio de Higiene Industrial.

- Mantener el registro de los accidentes de trabajo y realizar la investigación de los mismos, estableciendo las acciones correctivas.
- Asegurar que todos los trabajadores nuevos reciban su inducción en seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la oficina de Recursos Humanos.
- Elaborar e implementar el sistema de seguridad y salud ocupacional
- Realizar las capacitaciones en temas de seguridad.

➤ **AREA DE SALUD OCUPACIONAL Y MÉDICO EN SALUD OCUPACIONAL (MSO)**

- Responsable de realizar la Vigilancia médica de la salud de los trabajadores y el seguimiento de las actividades programadas del plan anual de la salud
- Validar y/o determinar la aptitud del trabajador en las evaluaciones ocupacionales en relación al puesto de trabajo.
- Realizar el análisis de vigilancia de la salud de los trabajadores en forma anual, mediante tasas de frecuencia de eventos relacionados a la salud de los trabajadores.
- Realizar un informe al empleador, con los resultados, que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.
- Vigilancia de Trabajadores con riesgo de exposición a patógenos Aéreos y sintomáticos respiratorios y otros riesgos.
- Monitoreo de cumplimiento de Normativa relacionada a la Bioseguridad y Riesgos Laborales.
- Asesoría Técnica y Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Monitoreo de salud de trabajadores con enfermedad crónica y riesgo reproductivo.
- Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud ocupacional.
- Apoyar en la ejecución de las actividades programadas.

➤ **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

- Aprobar del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de Empresa SEDA – Ayacucho.
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual.
- Coordinar tareas con el área de Salud Ocupacional y su plan adjunto.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

➤ **COORDINACIONES Y ESPECIALISTAS**

- Deben reportar los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo a la unidad de Salud Ocupacional y coordinar con el Comité de SST.
- Capacitar al personal bajo su responsabilidad en las técnicas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
- Coordinar la ejecución del plan de actividades con la unidad de salud ocupacional.
- Realizar las programaciones pre ocupacionales y los retiros, así como informar la base de ingresos y retiro de forma mensual.

➤ **TRABAJADORES EN GENERAL**



- Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
- Informar a su Jefe de Servicio cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones y simulacros programados.
- Colaborar con la investigación de accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Cumplir con los exámenes médicos ocupacionales y demás obligaciones contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y en su Reglamento DS 005-2012.

VII. ELEMENTOS Y METAS DEL PLAN

CONTROL DE RIESGOS

Se elabora el plan de intervención para controlar los riesgos identificados, de acuerdo al análisis del IPERC y de los Mapas de riesgo de todas las áreas de la Empresa SEDA - Ayacucho. Planteando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos y otros que garanticen la seguridad y salud en los colaboradores.

Tal es la coyuntura del nuevo coronavirus SARS-COV-2 declarado el 11 de marzo, como PANDEMIA, por la Organización Mundial de la Salud. En ese sentido se da la modificación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria, teniendo en cuenta los lineamientos de prevención establecidos por la entidad sanitaria y siguiendo las directrices que nos indican, el Plan para la vigilancia, prevención y control para los miembros de su organización frente al Coronavirus Covid-19 de los colaboradores de la Empresa SEDA - Ayacucho.



PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO

Se implementará un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas se realizarán de acuerdo a la normativa vigente, es decir como mínimo cuatro al año, de acuerdo a la actividad ocupacional. La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por el área de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Se formulará el Plan de Salud, en donde incluirá los exámenes médicos ocupacionales, registro de enfermedades ocupacionales y se realizará la vigilancia epidemiológica de salud en los colaboradores de la Empresa SEDA - Ayacucho.

MEJORA CONTINUA

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizarán inspecciones internas del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreo del desempeño y una auditoría interna.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se formulará los principales Documentos de Gestión, se desarrollarán reuniones ordinarias mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinarias si fuera el caso.

CONTROL DE LA EJECUCION

El control será realizado por el encargado del área de Salud Ocupacional y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este se realizara en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

REGISTRO

El área de Salud Ocupacional deberá formular y actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas.

CONTENIDO

Seguridad y Salud en el trabajo en todos los Ambientes de trabajo, estipula que quienes administren actividades de servicios, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, cumplir con la normatividad vigente específicamente la Ley N° 29783 de seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento DS ° 005-2012-TR.

VIII. METAS

ACTIVIDAD N° 1. Evaluación de la Salud del Trabajador

- Elaborar y Presentar el Plan de Salud Ocupacional 2020, para la aprobación.
- Elaborar y Presentar el Informe Final del Plan de Salud Ocupacional 2020.



ACTIVIDAD N° 2. Sensibilización y socialización de la Evaluación de la salud del trabajador según tipo de actividad y género.

Proporcionar al trabajador información para programación de fechas a realizar los exámenes de prevención y control a los Trabajadores de la Institución, para la evaluación de tipo de exámenes a realizar:

- Coordinación con Establecimiento de Salud prestadora de salud (privado) en coordinación con RRHH previo informe.
- Comunicar a todo el personal la fecha de evaluación de Salud.
- Análisis e interpretación de los Resultados de la Evaluación Médica Ocupacional.
- Se realizará lectura a cada colaborador de la Empresa SEDA - Ayacucho. previa autorización y firma además cada trabajador subsanará los resultados y/o exámenes alterados.

ACTIVIDAD N° 3. Monitoreo y Seguimiento de casos de enfermedades y Accidentes ocupacionales.

1. Registro de Vigilancia de Accidentes Laborales con Riesgo.
 - Informes en caso de que ocurriera algún accidente laboral.
2. Apoyo, Asesoramiento y Seguimiento de los casos de accidentes laborales

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO 2020	Código: Revisión: Fecha: 20/06/2020 Página: 9 de 16
---	---	--

- Informes en caso de que ocurriera algún accidente laboral.

ACTIVIDAD N° 4. Análisis y desarrollo de acciones para la prevenir los casos de enfermedades ocupacionales.

Charlas de sensibilización para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

- Capacitación de acuerdo al cronograma.

IX. ANEXOS





**PLAN ANUAL DE SALUD
OCUPACIONAL EN EL
TRABAJO 2020**

Código:
Revisión:
Fecha: 20/06/2020
Página: 10 de 16

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE SEDA - 2020

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLE
		EN E	FE B	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE T	OC T	NO V	DI C	
Nº1. Monitoreo y Seguimiento de la Evaluación de la Salud del trabajador	Elaborar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo VERSION III - RM 448 Replantear el "Plan Anual 2020" de acuerdo al estado de emergencia respecto a la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.					X	X							Médico Ocupacional y responsable de SST
Nº2 Sensibilización y Socialización de la Evaluación de la salud del trabajador según tipo de actividad y género.	Revisar los protocolos de exámenes de salud ocupacional y criterios de No aptitud de acorde a los riesgos de los puestos. Identificar los grupos de riesgos según RM-448-2020-MINSA y puestos de trabajo. (Se realizará de acuerdo al ingreso de los colaboradores) Reportar a RRHH el listado de trabajadores considerados dentro de los grupos de riesgo tal como lo establece la RM-448-2020-MINSA y puestos de trabajo.						X						X	Médico Ocupacional
														Médico Ocupacional
														Médico Ocupacional





**PLAN ANUAL DE SALUD
OCUPACIONAL EN EL
TRABAJO 2020**

Código:
Revisión:
Fecha: 20/06/2020
Página: 11 de 16

	Se realizara evaluacion Medica a los casos positivos para su REINCORPORACION a sus labores.	SE REALIZARA EN CASOS SE ENCUENTRE CASOS POSITIVOS PARA COVID -19					Médico Ocupacional
		X	X	X	X	X	
Realizar monitoreo y vigilancia de trabajadores dentro del grupo de riesgo quienes hayan firmado la "Declaración Jurada". D.S. N° 083 - 2020-PCM							Médico Ocupacional y responsables de Salud Ocupacional
Realizar seguimiento a los colaboradores quienes realizan trabajo remoto y que presenten alguna comorbilidad *(HTA no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, EPOC, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor y Obesidad con IMC mayor a 40)							Médico Ocupacional y responsables de Salud Ocupacional
Realizar vigilancia y evaluación antropométrica y evaluación clínica a todos los colaboradores.					X	X	Médico Ocupacional
Realizar los exámenes de salud ocupacional en los trabajadores acorde al vencimiento, ingreso o salidas							Médico Ocupacional
Seguimiento de Postulantes Observados y levantamiento de observaciones.							Médico Ocupacional





**PLAN ANUAL DE SALUD
OCUPACIONAL EN EL
TRABAJO 2020**

Código:
Revisión:
Fecha: 20/06/2020
Página: 13 de 16

<p>Nº4 Análisis y desarrollo de acciones para la prevención del COVID-19.</p>	<p>Programas en Salud Ocupacional frente al COVID - 19</p>	Programa de Ergonomía (Pausas Activas).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Medico Ocupacional responsable de SST y prevencionista encargado de cada sede.		
		Implementacion de Programa de Ergonomía (Pausas Activas).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Medico Ocupacional responsable de SST y prevencionista encargado de cada sede.	
		Desarrollar el Programa de Salud Mental "Cuidado de la Salud Mental en el contexto de la pandemia COVID -19"																X	Medico Ocupacional responsable de SST y Responsable de cada sede.
		Programa "Que debería hacer para prevenir el COVID -19 en mi trabajo y mi familia"															X	X	Medico Ocupacional responsable de SST y Responsable de cada sede.





**PLAN ANUAL DE SALUD
OCUPACIONAL EN EL
TRABAJO 2020**

Código:
Revisión:
Fecha: 20/06/2020
Página: 15 de 16

9